



Plazo para el ejercicio del voto anticipado: elecciones parciales a Claustro Universitario, Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento

21/11/2014

Novedades

Según lo previsto en el Reglamento Electoral General de la **Universidad de Granada**, los miembros de la comunidad universitaria que no puedan ejercer, el próximo día 26 de noviembre, el derecho de voto a las elecciones a Claustro Universitario, Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento, podrán votar anticipadamente durante el plazo previsto en el calendario electoral (**desde el viernes 21 de noviembre hasta las 11 horas del lunes 24 de noviembre**).

- Lugares de presentación:



Voto anticipado a Claustro Universitario

- En el Registro General Central, sito en Hospital Real, o en los registros ubicados en los Campus de Ceuta y Melilla, para el sector “Estudiantes de Máster Universitario y Doctorado”.
 - En la oficina de Registro de la Facultad de Filosofía y Letras para el sector “Estudiantes de grado y de primer o segundo ciclo de estudios en extinción” (circunscripción: Facultad de Filosofía y Letras).
- * En la oficina de Registro del Campus de Ceuta para el sector “Estudiantes de grado y de primer o segundo ciclo de estudios en extinción” (circunscripción: Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta).
- En la oficina de Registro del Campus de Melilla para el sector “Estudiantes de grado y de primer o segundo ciclo de estudios en extinción” (circunscripciones: Facultad de Educación y Humanidades de Melilla y Facultad de Ciencias Sociales de Melilla).

<http://secretariageneral.ugr.es/>

Voto anticipado a Juntas de Facultad y Escuela

- En la oficina de Registro de la **Universidad de Granada** ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrá presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.

Voto anticipado a Consejos de Departamento

- En la Secretaría del Departamento donde esté adscrito el elector, según el censo definitivo. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrá presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta o reciba docencia.

Aspectos a tener en cuenta

- Con el objeto de que el proceso se desarrolle de forma adecuada, se recuerda que:

El voto anticipado se ejercerá de modo **personal e indelegable**. Para poder ejercer el derecho de voto anticipadamente, el interesado deberá identificarse ante el funcionario del Registro mediante la exhibición de su **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de conducción, Permiso de conducción, Carné universitario o Tarjeta de residencia**. Por el interesado se introducirá la papeleta de votación en el sobre oficial y se entregará al funcionario para que a su vista lo introduzca en otro sobre de mayor tamaño junto con copia del documento identificativo del votante. En este último sobre se indicará el proceso electoral correspondiente, el Centro, Departamento o circunscripción (según proceda) y el sector o subsector del elector. Los Registros no admitirán votos anticipados que no cumplan las anteriores formalidades.